



SANTA FE

LEY 12671

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio interjurisdiccional. Ratificación del convenio suscripto con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, con el objeto de optimizar las prácticas de hemoterapia, en el marco del Plan Federal de Salud.

Sanción: 09/11/2006; Promulgación: 28/11/2006;
Boletín Oficial 05/12/2006

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 20 de febrero de 2006 entre los Ministerios de Salud de esta Provincia y de Salud y Ambiente de la Nación, con el objeto de optimizar las prácticas de hemoterapia para lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia, de conformidad con los fines perseguidos por el Plan Federal de Salud.

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1478/06 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 30 de mayo de 2006, con el N° 2832, Folio 18, Tomo VI, cuyo texto, como Anexo en cuatro (4) folios se agrega e integra la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firmado: Edmundo Carlos Barrera - Presidente Cámara de Diputados; María Eugenia Bielsa - Presidenta Cámara de Senadores; Diego A. Giuliano - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados; José Luis Gramajo - Subsecretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO 3130

SANTA FE, 28 NOV 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.671 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Jorge Alberto Obeid; Silvia Rosa Simoncini

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

